

La Policía y el Esmad

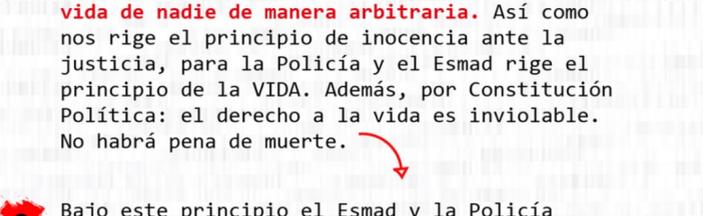
sin licencia para matar ni torturar

Escaner a las normas para reconocer injusticias y abusos de poder por parte de la Policía y el Esmad*

Cuestión Pública pone a rodar la resolución 02903 del 23 de junio de 2017, aún vigente que regula y regula el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales por parte de la Policía Nacional.

¿Qué tanto aplican las autoridades de la Fuerza Pública los convenios de Derechos Humanos a los que están suscritos y exponen en las resoluciones? Si fuiste violentado, si tu familiar murió en enfrentamientos con la Policía y el Esmad, si fue torturado o fuiste víctima de abusos policiales aquí te dejamos algunos principios básicos que rigen a esta institución y que debes saber.

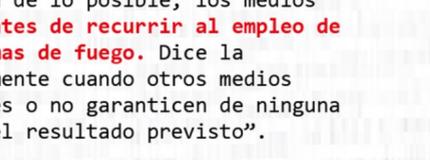
¿Cuándo deben usar la fuerza y las armas de fuego?



1 Lo primero que tienes que saber es que la **Policía no tiene licencia para acabar con la vida de nadie de manera arbitraria**. Así como nos rige el principio de inocencia ante la justicia, para la Policía y el Esmad rige el principio de la VIDA. Además, por Constitución Política: el derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

2 Bajo este principio el Esmad y la Policía podrán hacer uso de la fuerza sólo cuando sea **estrictamente necesario**.

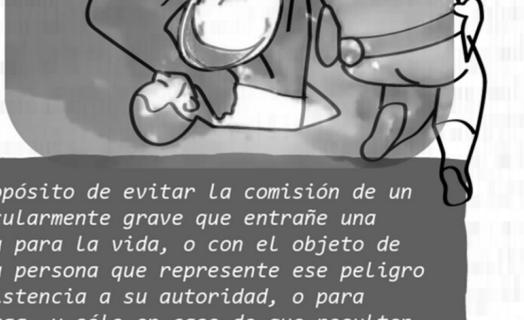
3 El uso de la fuerza será el último recurso por parte de la Policía Nacional, para proteger la vida e integridad física de las personas.



4 Los miembros del Esmad y la Policía deben usar, en la medida de lo posible, los medios **MENOS violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego**. Dice la resolución: "Solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto".

5 Por principio, el Esmad y la Policía pueden usar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la medida necesaria.

El Esmad y la Policía sólo pueden usar armas de fuego contra las personas en contra propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.



"O con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida".

1 Si el Esmad o la Policía asesina producto del empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego es considerado un **DELITO** y el gobierno debe castigarlo.

2 El Esmad y la Policía deben hacer una "cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas".



3 Solo pueden actuar y disparar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.

4 En caso de disparar o herir a alguien, los miembros de la Fuerza Pública deben prestar lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas.

5 Deben procurar **notificar lo sucedido a la menor brevedad posible a los parientes o amigos íntimos** de las personas heridas o afectadas.

6 Cuando el Esmad y la Policía emplean la fuerza o armas de fuego y ocasionan lesiones o muerte, tienen que comunicar el hecho inmediatamente a sus superiores.

Bajo ninguna circunstancia pueden justificarse en inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para validar el quebrantamiento de estos principios básicos.



Protestar es un derecho, la huelga, la reunión pacífica también. Por esto el uso de armas de fuego y la fuerza debe limitarse al mínimo necesario.



No pueden emplear la fuerza con personas bajo custodia o detenidas. Salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos (...).

Todas las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales **tendrán acceso a un proceso independiente, incluido el proceso judicial**. En caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

¿Quiénes son responsables de hacer justicia en casos como el de Dilan Cruz, Javier Ordóñez y las 13 personas asesinadas la noche del 95?

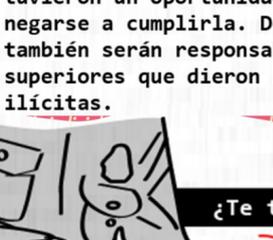


El gobierno y sus organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que **los funcionarios superiores asuman la debida responsabilidad cuando tengan conocimiento (...)**

de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso.

¿Usar el arma Bing bag, armas y taser fue una orden ilícita para una manifestación pacífica?

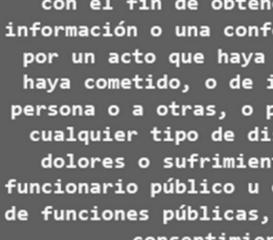
Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley **no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieren un oportuna razonable de negarse a cumplirla**. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.



¿Te torturaron?

1 El Estado está en la obligación de impedir los actos de tortura. No tienen licencia para torturar. No pueden someter a nadie a penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

2 La convención contra la Tortura dispone que **"tortura" es todo acto por el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión. Castigar a una persona por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra personas en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.**



3 ¿Que habían vándalos dentro de la protesta y por esto te golpearon? La convención contra la Tortura dice que **"en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como el estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier emergencia pública como justificación de la tortura."**

4 No tienen licencia para detenerte arbitrariamente. Es obligación informarte en el momento de la detención las razones de la misma: "sin demora, de la acusación formulada contra ella".

"Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada SIN DEMORA ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales".

5 Tienes derecho a protestar y a la huelga: "ejercido de conformidad con las leyes de cada país. La Policía Nacional también está suscrita al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Artículos 8.1, 8.2 y 12)

*Todos los convenios y principios enunciados en este trabajo periodístico están ratificados por el Congreso colombiano. Ley 62 de 1993, artículo 1: la actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal y como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.